



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1103-R-2021
Piura, 04 de agosto de 2021**

VISTO

El expediente N°000445-0101-21-1, presentada por el SR. GEUSEPPE LARA GARCIA, Servidor CAS adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el Sr. Geuseppe Lara Garcia, servidor CAS adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que, se encuentra delicado de salud e incapacitado para cumplir un buen desempeño en atención a sus labores. Debido a que contrajo el y su familia la virus Covid – 19. Motivo por el cual, solicita apoyo económico, para solventar los gastos médicos que ocasiona dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°148-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 21 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, el servidor administrativo Geuseppe Lara Garcia de 40 años de edad, se encuentra en proceso de recuperación al haberse infectado con el virus de la Covid – 19, habiéndosele realizado el examen el 23 de mayo, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio; solicitando el servidor se le apoye económicamente por los gastos realizados en el tratamiento médico de la Covid-19. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y única vez en el presente año, al servidor administrativo Geuseppe Lara Garcia, con la cantidad de S/. 1,000.00, para que pueda seguir afrontando los gastos de recuperación de la enfermedad de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1602-2021-OPPTO-OCP, de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud del servidor SR. GEUSEPPE LARA GARCIA, Servidor CAS adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005. GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000445-0101-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 04 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del SR. GEUSEPPE LARA GARCIA, Servidor CAS adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector (e)


Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL